



Dependencia:
ACT - Actas y Órganos de Gobierno
IGM

Documento:
ACT19I00DW

Expediente:
AYT/2025/2187

Fecha:
13-04-25 18:52

Asunto:

Acuerdo JGL - Aprobación de la convocatoria de Subvenciones a entidades para actividades de Fomento y Promoción de Eventos Musicales año 2025. Expte:

ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Fecha de la sesión: 10-04-2025	Tipo de sesión: ordinaria	Número de punto: 5
Expediente e interesado: AYT/2025/549		
Descripción del punto: Aprobación de la convocatoria de Subvenciones a entidades para actividades de Fomento y Promoción de Eventos Musicales año 2025. Expte: AYT/2025/549		

En la reunión celebrada el día de la fecha, se acordó emitir el siguiente acuerdo:

5.- Aprobación de la convocatoria de Subvenciones a entidades para actividades de Fomento y Promoción de Eventos Musicales año 2025. Expte: AYT/2025/549

En relación al expediente AYT/2025/549 "SUBVENCIONES A ENTIDADES PARA ACTIVIDADES DE FOMENTO Y PROMOCION DE EVENTOS MUSICALES AÑO 2025".

Visto que por Acuerdo de Junta de Gobierno Local (ACT 19I0090) de fecha 27 de febrero de 2025, se aprueban las bases de las "Subvenciones a entidades para actividades de fomento y promoción de eventos musicales año 2025" y se autoriza el gasto que supone para el Ayuntamiento las subvenciones referidas (veintisiete mil novecientos diez euros).

Visto que una vez publicadas las bases en el BOPA nº 58 de fecha 25 de marzo de 2025, se propone la aprobación de la convocatoria por parte de la Concejalía de Cultura, para las subvenciones señaladas (doc. Propuesta: CUL19I008E), con los siguientes criterios:

Primero.- Beneficiarios:

Podrán ser beneficiarias las asociaciones y/o entidades culturales sin ánimo de lucro que programen y realicen actividades musicales dentro del término municipal de Carreño y que reúnan los siguientes requisitos:

- Que se encuentren debidamente inscrito/a en el Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento de Carreño y autonómico.
- Que las asociaciones/entidades solicitantes se hallen al día de la fecha de la convocatoria, al corriente de la obligación de modificación de datos que,



Dependencia:

ACT - Actas y Órganos de Gobierno
IGM

Documento:

ACT19I00DW

Expediente:

AYT/2025/2187

Fecha:

13-04-25 18:52

en su caso, haya podido producirse durante la vigencia de las mismas, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 33.2 del Reglamento municipal de Participación Ciudadana.

- c) Que desarrollen su actividad principal y tengan domicilio social en el término municipal de Carreño, excepto aquellas entidades o asociaciones que lleven desarrollando el evento objeto de subvención ininterrumpidamente durante al menos 5 años y no tengan su domicilio social en Carreño.

Según las bases publicadas en el BOPA N° 58 de fecha 25 de marzo de 2025.

Segundo.- Objeto:

El objeto de la presente convocatoria es la regulación del procedimiento para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones económicas para la realización de actividades/eventos musicales en el Concejo de Carreño para el ejercicio de 2025.

Tercero.- Bases Regulatoras:

Las bases reguladoras se aprobaron por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 27 de febrero de 2025, y fueron publicadas en el Boletín Oficial del Principado de Asturias N° 58 de fecha 25 de marzo de 2025 y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Carreño.

Cuarto.- Cuantía:

El importe total de la convocatoria de subvención asciende a **27.910 euros** (VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS DIEZ EUROS) con cargo a la partida presupuestaria 334.489.01 "Subvenciones a actividades culturales" del Presupuesto de Gastos del Ayuntamiento de Carreño.

Quinto.- Plazo y forma de presentación de solicitudes:

Las solicitudes se presentarán a través del registro electrónico del Ayuntamiento de Carreño o en los registros electrónicos de cualquiera de los sujetos a los que se refiere el artículo 2.1. de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas o bien por cualquiera de los medios regulados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 anteriormente referida, en el plazo de **quince días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Principado de Asturias.**

Sexto.- Criterios de valoración de las solicitudes:



Dependencia:

ACT - Actas y Órganos de Gobierno
IGM

Documento:

ACT19I00DW

Expediente:

AYT/2025/2187

Fecha:

13-04-25 18:52

En la valoración de las solicitudes se tendrán en cuenta los aspectos reflejados en las bases reguladoras publicadas en el BOPA N° 58 de fecha 25 de marzo de 2025.

Séptimo.- Justificación:

El plazo de presentación de justificación de la subvención será de **2 meses una vez finalizada la actividad subvencionada, siendo la fecha límite máxima el 30 de noviembre de 2025.**

Visto el informe de fiscalización favorable, emitido por la Intervención Municipal, de fecha 9 de abril de 2025.

Considerando que resulta de la competencia de la Junta de Gobierno Local la aprobación de la convocatoria de dichas subvenciones.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, 5 de los 6 que la componen, acuerda:

Aprobar la convocatoria para la concesión de las subvenciones a entidades para actividades de fomento y promoción de eventos musicales año 2024 remitiendo el presente acuerdo a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), siendo el plazo de presentación de solicitudes de **quince días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el BOPA.**